ASESOR SINDICAL

JORNADAS DE FORMACIÓN SINDICAL

EN CUARENTENA

Negociación Colectiva

2020, desde el 4 al 8 de mayo











ASESOR SINDICAL

Formación Sindical

Negociación Colectiva

Mayo	Materia	Contenido
Lunes 4	Antecedentes	Concepto Historia Instrumentos internacionales
Martes 5	Generalidades	Normas Generales Derecho a información Instrumentos y Titularidad sindical
Miércoles 6	Procedimiento	Reglas Generales Oportunidad y Plazo Respuesta del empleador Impugnaciones y reclamaciones
Jueves 7	Procedimiento	Período de negociación Derecho a huelga
Viernes 8	Procedimiento	Derecho a huelga Limitaciones











ASESOR SINDICAL

Formación Sindical

Negociación Colectiva. Generalidades



Reglas generales

Oportunidad y Plazo

Respuesta del empleador

Impugnaciones y reclamaciones









Negociación Colectiva. Procedimiento - Reglas Generales

- Inicio de la negociación colectiva reglada.
- Contenido del proyecto.
- Presentación del proyecto y negativa del empleador
- Comisión negociadora sindical.
- Afiliación sindical durante la negociación colectiva.











Negociación Colectiva. Procedimiento - Reglas Generales

Inicio de la negociación colectiva reglada.

Art. 327

NC se inicia con la presentación del Sindicato de su Proyecto de Contrato

Colectivo

Contenido

Art. 328

Proyecto deberá explicitar, a lo menos

- Cláusulas que se proponen
- Vigencia ofrecida
- Comisión negociadora sindical
- Domicilio físico y electrónico
- Nómina de los trabajadores afiliados.
- Sindicato podrá explicar los fundamentos y acompañar antecedentes

Formación Sindical











Negociación Colectiva. Procedimiento - Reglas Generales

Presentación del proyecto y negativa del empleador

Art. 329

Copia del proyecto presentado por el sindicato, firmada por el empleador como recibido con la fecha de recepción estampada en él, entregarse IT 5 días.

Si el empleador se negare a recibir o certificar sindicato requerir IT 3 días para que notifique el proyecto.

Comisión negociadora sindical.

Art. 330

La representación del sindicato comisión negociadora sindical, integrada por el directorio sindical.

Inc. 2. Asesores designen las organizaciones sindicales, máximo 3.

> Dictamen N° 4.271/166, 2004: "*No resulta procedente impedir el ingreso a la sede sindical, situada dentro del recinto de la empresa y su asistencia a las asambleas, a las personas que contraten las organizaciones sindicales para que las asesoren en el proceso de negociación colectiva*".

Inc. 3. Representación femenina en Comisión, elegida conforme a estatuto o en votación universal. Dictamen N° 1.714/44 2017

Formación Sindical







Negociación Colectiva. Procedimiento - Reglas Generales

Afiliación sindical durante la negociación colectiva

Art. 331

- Iniciado un proceso NC reglada, no afiliados tendrán derecho a afiliarse, incorporándose de pleno derecho.
- Sólo se incorporarán NC afilien 5 días de presentado
- Sindicato informar al empleador nuevos trabajadores dentro 2 días desde la incorporación.

Formación Sindical











Negociación Colectiva. Procedimiento – Oportunidad para presentar Proyecto y Plazo

- Oportunidad de presentación proyecto
  - **Sin** instrumento colectivo vigente
  - **Con** instrumento colectivo vigente
- Consecuencias de la no presentación o presentación tardía del proyecto











Negociación Colectiva. Procedimiento – Oportunidad para presentar Proyecto y Plazo

Oportunidad de presentación proyecto **Sin** instrumento vigente Art. 332

- Hacerse en cualquier tiempo, sin perjuicio del Art. 308.
- Fijar un período, de hasta 60 días al año, no será posible iniciar un proceso de negociación colectiva.
- Declaración comunicarse por medios idóneos a la IT y los trabajadores.
- Vigencia 12 meses.

Oportunidad de presentación proyecto **Con** instrumento vigente Art. 333

- Deberá hacerse
  - No antes de 60
  - Ni después de 45 días anteriores a la fecha de término de la vigencia de dicho instrumento.
- Si se presenta antes del plazo, se entenderá, para todos los efectos legales, que fue presentado 60 días antes del vencimiento.







Negociación Colectiva. Procedimiento – Oportunidad para presentar Proyecto y Plazo

Consecuencias de la no presentación o presentación tardía
Art. 334
Se extinguirán sus efectos y sus cláusulas subsistirán como parte de los contratos individuales, salvo:

- Reajustabilidad pactada las remuneraciones como de los demás beneficios convenidos en dinero,
- Incremento real pactado
- Derechos y obligaciones de ejercicio colectivo.







Negociación Colectiva. Procedimiento – Respuesta del Empleador

- Respuesta y comisión negociadora de empresa.
- Piso de la negociación.
- Efectos de la falta de respuesta y que no contenga Piso
- Registro de la respuesta











Negociación Colectiva. Procedimiento – Respuesta del Empleador

Respuesta y comisión negociadora de empresa.

Art. 335

- Entregada a alguno de los integrantes comisión negociadora y remitida a correo electrónico dentro 10 días siguientes a la presentación
- Partes de común acuerdo podrán prorrogar hasta 10 diez días adicionales.

- Respuesta a todas las cláusulas propuestas y señalar una dirección de correo electrónico.
- Podrá
  - Explicar los fundamentos y
  - contenidos de su proposición, Acompañando los antecedentes que la sustenten.
- Deberá designar comisión negociadora máximo de 3 apoderados
- Podrá designar a los asesores (3)







Negociación Colectiva. Procedimiento – Respuesta del Empleador

Piso de Negociación.

Art. 336

Respuesta, a lo menos, el piso de negociación, de existir instrumento vigente, idénticas estipulaciones a las establecidas con valores a la fecha de término del contrato.

Excluidos

- Reajustabilidad pactada
- Incrementos reales pactados
- Pactos sobre condiciones especiales de trabajo
- Beneficios que se otorgan sólo por motivo de la firma del instrumento colectivo.
- Acuerdo de extensión de beneficios.

- Dictamen N° 3.016/80, 2017 "*los beneficios que se otorgan sólo por motivo de la firma del instrumento colectivo" hacen referencia a los bonos o beneficios "por término de negociación" o "por cierre de conflicto" u otras denominaciones con que las partes designen beneficios que no tienen otro objetivo que propender a un pronto acuerdo o simplemente a establecer un precio para el cierre de la negociación"*











Negociación Colectiva. Procedimiento – Respuesta del Empleador

Efectos de la falta de respuesta y de la que no contenga el piso

Art. 337

No diere respuesta oportuna: Multa
Día 20 de presentado sin respuesta, se entenderá que lo acepta, salvo prórroga.
No contenga estipulaciones del piso se entenderán incorporadas

Dictamen N° 2.815/75, 2017

"La conducta del empleador que no da respuesta oportuna al proyecto de contrato colectivo debe ser perseguida mediante el procedimiento de fiscalización por denuncia."

Registro

Art. 338

Empleador remitir IT copia de la respuesta 5 días siguientes fue entregada a comisión negociadora sindical, adjuntando comprobante de su recepción.











Negociación Colectiva. Procedimiento. Impugnaciones y reclamaciones

- Impugnación de la nómina, quórum y otras reclamaciones.
- Reglas de procedimiento.

ASESOR SINDIC

Formación Sindical











Negociación Colectiva. Procedimiento. Impugnaciones y reclamaciones

Impugnación de la nómina, quórum y otras reclamaciones.

Art 339

- El empleador derecho a impugnar inclusión trabajadores nómina
- Partes, formular reclamaciones respecto del proyecto de contrato colectivo o de su respuesta, por no ajustarse a las normas del Libro IV.

Reglas de procedimiento

Art 340

a) El empleador formular impugnaciones y reclamaciones en la respuesta de contrato colectivo, acompañando antecedentes
b) La comisión negociadora sindical formular reclamaciones en una misma presentación IT acompañando antecedentes 5 días recibida la respuesta del empleador.
c) Recibida la respuesta y las reclamaciones del sindicato, IT citar a partes a audiencia 5 días siguientes.
d) Audiencia partes deberán asistir con todos los antecedentes y documentación adicional
e) Resolución dictarse 5 días concluida la audiencia. Si involucran a más de mil trabajadores, resueltas por el Director del Trabajo.
f) Procede reposición y será reclamable judicialmente conforme al Art. 504 CT

Formación Sindical







ASESOR SINDICAL

Formación Sindical







Agradecemos su participación.

Mañana jueves 06 de mayo abordaremos el Procedimiento de Negociación Colectiva, revisando el Periodo de Negociación e iniciaremos el estudio del Derecho a Huelga.